

Resolución por la que se resuelve la solicitud de subvención presentada por Marta Timoneda Fonfrias para la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) durante el curso 2025-2026.

L0110 U15 E912 N-140/25 Marta Timoneda Fonfrias

Fets

1. El Consorcio Instituto Ramon Llull (en adelante, el Instituto Ramon Llull), de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Ramon Llull apoya las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas. El Instituto Ramon Llull se ocupa de promover los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades del exterior, y apoya a las , el profesorado y los estudiantes por medio de diversos programas y líneas de ayuda.
2. Con fecha 31 de octubre de 2025, Marta Timoneda Fonfrias, que fue seleccionada por medio de la Resolución de selección del profesorado de estudios catalanes en las universidades del exterior para el curso académico 2024 y el curso 2024-2025 para hacerse cargo de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) (DOGC núm. 9133 de 2 de abril de 2024) solicita al Instituto Ramon Llull una subvención por un importe de 20.000,00 € para la docencia de estudios catalanes en esta Universidad durante el curso académico 2025-2026.
3. La Universidad de Szeged (Hungría) tiene una larga tradición en estudios de catalanística y en ella se imparte docencia de estudios catalanes de manera regular desde el curso 1996-1997. En esta universidad, los estudios catalanes se pueden cursar como especialización (minor de catalán de 50 créditos ECTS, que integra asignaturas de lengua, cultura, historia, literatura y lingüística, en la que algunos estudiantes de Filología Española elaboran trabajos de final de grado de literatura, política, política lingüística y sociolingüística del dominio lingüístico) o bien como asignatura optativa.

Además del docente de estudios catalanes, el Departamento de Estudios Hispánicos cuenta con un profesor titular de lingüística que imparte parcialmente docencia de estudios catalanes: Tibor Berta. En ella se organizan anualmente diversas actividades de tipo académico y cultural para dinamizar y dar visibilidad a los estudios catalanes (desde el año 2011, cada dos años tiene lugar la celebración de la Jornada universitaria catalanohongaresa, un evento cultural y científico, que se organiza de forma alternante entre esta Universidad y la Universidad Eötvös Lóránd de Budapest). Tanto el Instituto Ramon Llull como la propia universidad tienen interés en continuar ofreciendo docencia durante el curso 2025-2026. Marta Timoneda Fonfrias se hará cargo de la docencia de estudios catalanes en esta universidad y, con esta finalidad, ha solicitado al Instituto Ramon Llull una subvención. Junto con la solicitud adjunta su contrato para el ejercicio de docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged durante el curso 2025-2026.

En la solicitud indica que durante el curso académico para el que ha solicitado la subvención impartirá los cursos siguientes:

Primer semestre:

Cultura catalana y sociedad (modalidad presencial, 2 horas semanales, 4 créditos)

Cultura catalana y societa (modalidad en remoto, 2 horas semanales, 4 créditos)
Club de cine ibérico (2 horas semanales, 2 créditos)
Lengua catalana para principiantes (2 horas semanales, 2 créditos)
Lengua catalana para adelantados (2 horas semanales, 2 créditos)

Segundo semestre:

Lengua catalana 2 (4 horas semanales, 4 créditos)
Gramática catalana (2 horas semanales, 4 créditos)
Civilización catalana (2 horas semanales, 3 créditos)
Introducción a la lengua catalana II (2 horas semanales, 2 créditos)
Historia de las relaciones catalanohongaras (2 horas semanales, 2 créditos)
Lengua catalana 4 (4 horas semanales, 4 créditos)
Literatura catalana medieval (2 horas semanales, 2 créditos)
(Podría haber alguna variación en las asignaturas del 2º semestre.)

La solicitante también hace constar en la solicitud que, aparte de las asignaturas mencionadas, llevará a cabo otras tareas adicionales: proporcionar apoyo académico y orientación a los estudiantes, ayudarles con sus proyectos y trabajos de final de grado, diseñar el contenido de los cursos, elaborar materiales didácticos, preparar presentaciones y ejercicios, y actualizar el contenido para asegurarse de que se mantiene relevante y actualizado, corregir exámenes, trabajos y otras actividades de evaluación. Además, también participará en las asignaturas de filología hispánica Lengua española 1 (2 horas semanales, 4 créditos repartidos entre la lectora de español y la solicitante) y El español de la prensa (2 horas semanales, 3 créditos). Paralelamente a la docencia, colaborará en la organización de la Jornada Catalanohongaresa, que este año tendrá lugar en la Universidad Szeged. También participará en proyectos de investigación, asistirá a conferencias y a cursos de formación o seminarios, participará en actividades de divulgación, y trabajará con otras universidades, organizaciones y empresas en proyectos conjuntos, programas de intercambio y otras iniciativas que beneficien a la institución y a la comunidad académica en general.

4. En fecha 3 de noviembre de 2025, el director del Área de Lengua y Universidades del Instituto Ramon Llull, una vez examinada la documentación relativa a la solicitud, emite un informe en el que justifica el interés de apoyar esta solicitud, dado que contribuye a la promoción de la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

El director del Área de Lengua y Universidades expone que la Universidad contrata al/la docente de estudios catalanes, pero la remuneración que le ofrece la Universidad no hace viable que imparta esta docencia sin una ayuda complementaria y, dada la importancia de que se mantenga la docencia de estudios catalanes en esta Universidad y que se pueda garantizar el buen funcionamiento del programa de estudios catalanes durante el curso 2025-2026, propone que Marta Timoneda Fonfrias perciba una retribución como docente adicional a la que le ofrece la universidad.

Asimismo declara, por las características específicas y excepcionales que se dan en este caso con respecto a las actividades a desarrollar, la imposibilidad de promover concurrencia y propone que, de acuerdo con la solicitud recibida, se otorgue una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Marta Timoneda Fonfrias con la finalidad de garantizar la impartición de la docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) durante el curso 2025-2026.

Dado que el Instituto no puede hacer efectiva directamente la ayuda a la Universidad por este concepto, como en el caso de otras universidades, porque la Universidad ya ha contratado a esta profesora de acuerdo con la categoría profesional y la remuneración que le corresponden según los baremos vigentes en este país, el director del Área de Lengua y Universidades valora favorablemente el otorgamiento de una subvención directa a Marta Timoneda Fonfrias.

5. En fecha 6 de noviembre de 2025, la gerente del Instituto Ramon Llull emite un informe favorable a la concesión de esta subvención.
6. La dotación necesaria para satisfacer el pago del importe de esta subvención irá con cargo a las partidas presupuestarias siguientes y se distribuirá tal y como se detalla:

Un importe de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4900001 Lengua - Universidades - En el exterior del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2025. Esta partida dispone de crédito adecuado y suficiente.

Un importe de 12.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4900001 Lengua – Universidades -Romanent - En el exterior del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2026. La partida queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.
2. El artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establecen que se pueden conceder, de forma directa y con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.la Llei
3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.
4. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Instituto Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a Marta Timoneda Fonfrias una subvención por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para hacer posible la impartición de docencia de estudios catalanes en la Universidad de Szeged (Hungría) durante el curso académico 2025-2026.
2. Efectuar el pago de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) a Marta Timoneda Fonfrias de acuerdo con el calendario siguiente:
 1. Un anticipo del 40% por un importe de 8.000,00 €, sin exigencia de garantías, una vez notificada esta resolución con cargo a la partida presupuestaria D/003/033/4900001 - Lengua - Universidades - En el exterior del presupuesto 2025.
 2. Un pago a cuenta del 40% por un importe de 8.000,00 €, en el año 2025, previa presentación del contrato con la Universidad, pago que se hará efectivo a partir del 1 de enero del año 2026 con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4900001 - Lengua - Universidades – Remanente - En el exterior del presupuesto 2026.
 3. Un pago final del 20% por un importe de 4.000,00 € una vez justificada la actividad con la entrega de la documentación requerida por parte del Instituto Ramon Llull con cargo a la partida presupuestaria D/003/0331/4900001 - Lengua - Universidades – Remanente - En el exterior del presupuesto 2026.

La documentación justificativa de la subvención otorgada es la siguiente y deberá entregarse en las fechas que se indican a continuación:

- Una copia del contrato con la Universidad antes del 31 de diciembre de 2025.
- Memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico 2025-2026, antes del día 20 de junio de 2026.
- Valoración firmada por parte del/de la responsable académico/a de los estudios catalanes en la Universidad, de la memoria docente de la actividad llevada a cabo durante el periodo académico 2025-2026, antes del día 5 de julio de 2026.
- Una copia de las hojas salariales correspondientes a la labor docente de la persona solicitante durante el curso 2025-2026 y un certificado emitido por la Universidad en el que consten los pagos de las nóminas comprendidas en dicho periodo o bien extracto bancario en que consten los pagos efectuados por la Universidad, antes del día 30 de octubre de 2026.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Instituto Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que Marta Timoneda Fonfrias haya aportado al Instituto Ramon Llull.

3. Establecer que la persona beneficiaria esté dispuesta a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Instituto Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día, del mes siguiente, en que se produjo la notificación.

Barcelona, 7 de noviembre de 2025

Pere Almeda i Samaranch
El director del Institut Ramon Llull